0ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con el artículo primero del Acuerdo 013 de 2024 el cual modifico el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto de Contratación, expedidos por la Junta Directiva de la de la **E.S.E Hospital de Girardot**, la contratación debe contar con una fase de planeación que incluye los estudios previos y documentos previos desarrollados a continuación:

INFORMACION GENERAL

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Que son fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica: política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Ley 1438 de 2011 tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano saludable, que brinde servidos de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 2 señala que el "derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.".

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-121 de 2015, reitera que la salud "se trata de un derecho irrenunciable en lo que a su titularidad se refiere, debido –precisamente– a su categorización como derecho fundamental". (...) "En lo atinente a su cobertura, como mandato general, es claro que el derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo. (...) Por ello, según el legislador estatutario, el sistema de salud: "Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud"

La **Empresa Social del Estado Hospital de Girardot**, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada mediante Decreto

Ordenanzal No. 00281 del 16 de octubre de 2008, tiene como objeto la prestación de servicios de salud integrales, con calidad, eficiencia y oportunidad, de conformidad con los principios establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la ESE Hospital de Girardot de acuerdo al Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud de Cundinamarca (PTRRM Cundinamarca 2025), aprobado por el Ministerio de Salud hace parte de la región salud suroccidente, constituyéndose así en institución prestadora de servicios de salud (IPS).

Que la ESE Hospital de Girardot, en desarrollo de su misionalidad, se encuentra habilitada para la prestación de servicios de salud de baja complejidad y los denominados sin complejidad de acuerdo con lo normatividad vigente, así como los servicios de mediana complejidad que dentro del marco del modelo de atención y prestación de los servicios sean establecidos por la Secretaria de Salud de Cundinamarca y Ministerio de Salud y/o los que determine el programa de rediseño, reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud de Cundinamarca (PTRRM) 2025, aprobado por el Ministerio de Salud.

Que de acuerdo al PTRRM Cundinamarca 2025 aprobado por el Ministerio de Salud, la ESE Hospital de Girardot tiene dentro de sus sedes la denominada Centro de Atención San Rafael, cuya infraestructura es de propiedad de la Alcaldía del Municipio de Girardot, suscribiéndose un comodato entre las partes para que la ESE Hospital de Girardot opere y preste los servicios aprobados por la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios de la Secretaria de salud de Cundinamarca. Que para prestar los servicios de salud del portafolio de servicios aprobado se hace necesario realizar la dotación de equipos biomédicos y mobiliario de acuerdo con la normatividad vigente de habilitación del sistema obligatorio de calidad, resolución 3100 de 2019.

Que teniendo en cuenta que en la actualidad la **ESE Hospital de Girardot** no cuenta con los recursos tecnológicos ni presupuestales para la dotación adecuada del Centro de Atención San Rafael a aperturar, gestionó ante la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca el apalancamiento de recursos que contribuyan al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y buen desempeño de la **ESE Hospital de Girardot**, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud, en especial para esta sede, materializado en la suscripción del convenio interadministrativo **SS-CD-CVI-868-2025** mediante el cual la Secretaria de Salud departamental le otorga a la **ESE Hospital de Girardot**, los recursos financieros para la adquisición de equipos médicos y mobiliario para el **Centro de Atención San Rafael Girardot adscrito a la E.S.E Hospital de Girardot**.

Que por lo anterior, queda evidenciada la necesidad y, dado que la **ESE Hospital de Girardot** cuenta con los recursos provenientes del convenio interadministrativo **SS-CD-CVI-868-2025**, destinados a la dotación de equipos biomédicos y mobiliario para el Centro de Atención San Rafael Girardot adscrito a la **E.S.E Hospital de Girardot**, los cuales deben ser ejecutados de forma eficiente y oportuna, se hace necesario llevar a cabo la contratación con una persona natural o jurídica con la capacidad legal, técnica y financiera requeridas, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto que corresponde a la prestación de los servicios de salud, en el municipio de Girardot y de la región suroccidente, dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

"Adquisición de equipos biomédicos, Mobiliario hospitalario asistencial e instrumental con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud – según convenio **SS-CD-CVI-868-2025**, celebrado entre el departamento de Cundinamarca - **Secretaría de salud** y la **ESE Hospital de Girardot"**

Especificaciones técnicas

Son todas aquellas especificaciones definidas por equipo establecidas en el Anexo- Pliego de requerimientos técnicos y cantidades. que hace parte de la presente convocatoria

NOTA 1: Las especificaciones que se describen en el anexo técnico corresponden a las especificaciones mínimas requeridas para la adquisición de equipos biomédicos para los servicios de consulta externa general y especializada, odontología general , enfermería, vacunación, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, servicio farmacéutico, fisioterapia, terapia respiratoria, imágenes diagnósticas ionizantes y radiología odontológica, las cuales fueron avaladas por u profesional en ingeniería biomédica de la Secretaria de salud de Cundinamarca- Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios.

NOTA 2: Los interesados en participar en la convocatoria pública deberán tener en cuenta que; para la presentación de sus propuestas La **E.S.E Hospital de Girardot** no aceptará ofrecimientos parciales.

NOTA 3. La tecnología biomédica, mobiliario hospitalario asistencia e instrumental a entregar por parte del proponente seleccionado no podrán tener un tiempo de fabricación superior a 2 años.

NOTA 4. Aclaraciones técnicas complementarias. Las pesas adulto-digitales y pesas bebe digitales registradas en el **Anexo - técnico** deben ser categoría grado médico.

Para el cumplimiento de las mismas el proponente deberá presentar en sus soportes documentales técnicos el certificado emitido por el fabricante del equipo ofertado en el cual se evidencia que las pesas presentadas son de uso médico, de no a portar el presente certificado no se podrá evaluar los dichos equipos.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del presente proceso contractual se encuentra tipificado como Contrato de **COMPRAVENTA** conforme a la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizar el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – junto con el Manual para la codificación de Bienes y servicios expedido por Colombia Compra Eficiente se ha establecido para el presente proceso los siguientes códigos **UNSPSC:**

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
41	4110	411024	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	4110	411030	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41	4110	411039	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41	4112	411215	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
42	4215	421515	Suministros y equipos de odontología cosmética
42	4215	421519	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo
42	4218	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados
42	4218	421819	Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados
42	4218	421822	Termómetros médicos y accesorios
42	4218	421828	Básculas médicas de peso
42	4218	421830	Productos de examen diagnóstico oftálmico
42	4219	421920	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42	4219	421922	Productos para transporte de paciente
42	4220	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico
42	4220	422029	Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico
42	4220	422037	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
42	4225	422518	Equipo para hacer dura el trabajo para rehabilitación o terapia
56	5610	561015	Muebles

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo 013 del 2024, por el cual modifico y adiciono dos parágrafos del artículo 33 del Acuerdo 005 del veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014) (Estatuto de Contratación de la **E.S.E "Hospital de Girardot"**), con la sola presentación de la oferta el proponente que resulte adjudicatario se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suministrar los equipos biomédicos, mobiliario hospitalario asistencial e instrumental descritos en el presente proceso, así como su transporte e instalación en el **Centro de atención San Rafael Girardot** adscrito a la **ESE Hospital de Girardot**. Ubicado en el municipio de Girardot Cundinamarca, de acuerdo a la propuesta presentada, así como el cumplimiento de las obligaciones específicas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

3. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso de la ESE Hospital de Girardot

4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

5. Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación.

6. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

7. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- SGSST, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Girardot y los contratistas

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la ESE Hospital de Girardot, a través del supervisor.

11. Entregar los informes que le solicite el supervisor, del desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas en su propuesta durante el proceso de selección durante para el cumplimiento del objeto del contrato.

15. Colaborar con la Empresa Social de estado Hospital de Girardot, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

16. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

17. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.

2. Realizar la entrega de los bienes adjudicados al coordinador del almacén de la **ESE Hospital de Girardot**, ubicado en el municipio de Girardot –Cundinamarca de acuerdo con las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. Las entregas podrán ser realizadas únicamente Enel siguiente horario entre el lunes y viernes entre las 8:00am-12:00pm y 1:00pm-5:00pm.

3. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de bienes adjudicados dentro de las instalaciones del **Centro De Atención San Rafael Girardot** ubicado en la Municipio de Girardot - Cundinamarca de acuerdo con la programación previamente establecida con la **ESE Hospital de Girardot**. Conforme a los tiempos proyectados de entrega definidos por el proponente contratado. El proceso de instalación podrá ser realizado únicamente en el siguiente: Entre el lunes y viernes entre las 8:00am-12:00pm y 1:00pm-5:00pm.

4. Realizar la visita previa de verificación de condiciones técnicas de preinstalación de los bienes requeridos al **Centro De Atención San Rafael Girardot** ubicado en el Municipio de Girardot - Cundinamarca.

5. En caso de ser requerido, derivado de la visita previa de inspección de condiciones técnicas de preinstalación, realizar y asumir las modificaciones técnicas, eléctricas y/o civiles junto con el suministro de los insumos, elementos de ferretería y mano de obra requeridos para garantizar la instalación los bienes requeridos.

6. Asumir el costo del transporte de los bienes adjudicados, así como el resguardo de la integridad de los mismos en dicho proceso hasta el proceso de instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología adquirida.

7. Asumir el costo de movilización, logística, herramientas, papelería, insumos, repuestos, consumibles, accesorios, partes, componentes y demás gastos requeridos para garantizar el transporte del talento humano encargado de realizar los procesos de: entrega, instalación, puesta en marcha, capacitaciones, mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos que se puedan presentar con los bienes adjudicados, durante el tiempo de la vigencia total de la garantía.

8. Entregar los bienes adjudicados completamente nuevos, bajo ningún efecto **La ESE Hospital de Girardot** aceptará tecnología usada y/o repotenciada. Los bienes adjudicados no podrán tener un tiempo de fabricación superior a 2 años.

9. Realizar capacitaciones del manejo y uso adecuado de los bienes adjudicados al personal que solicite la **ESE Hospital de Girardot** de conformidad con la propuesta de capacitaciones realizada.

10. Realizar junto con la entrega de los bienes adjudicados las: Hojas de vida (en el formato establecido por la ESE Hospital de Girardot), manuales impresos y en medio digital (CD y/o USB) en idioma español, fichas técnicas, guías rápidas de uso con las recomendaciones del fabricante, cronograma de mantenimiento preventivo, registros sanitarios, declaraciones de importación, actas de instalación.

11. Realizar los mantenimientos correctivos presentados durante el tiempo de la vigencia total de la garantía ofertada y suministrar los repuestos sin ningún costo para la **ESE Hospital de Girardot**,

siempre y cuando las fallas de la tecnología adquirida obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación dentro del tiempo ofertado. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la Justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.

12. Cumplir con la totalidad de los ofrecimientos adicionales de acuerdo con lo propuesta presentada

13. Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del (los)bien (es) adquirido (s). Cuando estos no sean de la calidad esperada y contratada. Así mismo cuando no sean avalados por parte de: INVIMA, secretaria de salud departamental, DIAN, superintendencia de salud, contraloría, fiscalía entre otros.

14. Realizar las actas y/o informes parciales o totales de la entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes adquiridos con su correspondiente evidencia fotográfica.

15. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

3.1.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Lugar de entrega e instalación: La ejecución del contrato será en la ciudad de Girardot - Cundinamarca, en las instalaciones físicas de la de la **E.S.E Hospital de Girardot** y el **Centro de atención San Rafael Girardot** Ubicado en el municipio de Girardot Cundinamarca.

Lugar de visita de condiciones de preinstalación: La realización de la visita de verificación de condiciones de preinstalación será realizada en el **Centro de atención San Rafael Girardot.** Ubicado en el municipio de Girardot Cundinamarca.

Plazo de ejecución: Para la ejecución de la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato suscrito al proponente seleccionado con base a las propuestas derivadas de la ejecución del presente proceso el Contratista seleccionado tendrá hasta el 30 de diciembre de 2025 para la ejecución del mismos.

NOTA: El plazo de ejecución se computará a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato.

3.1.4. FORMA DE PAGO:

La **ESE Hospital de Girardot** realizara la cancelación del valor de bienes adjudicados como consecuencia del contrato celebrado, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La **ESE Hospital de Girardot** realizara pagos parciales descritos la siguiente manera:

- Un primer pago parcial del mínimo del 40% del valor del contrato, equivalente a un avance en la entrega de los bienes adquiridos del 40%

- Un segundo pago parcial mínimo del 35% del valor del contrato, equivalente a un avance en la entrega de los bienes adquiridos del 75%

- Un pago final correspondiente al25% del valor del contrato, equivalente a un avance en la entrega de los bienes adquiridos del 100% y la acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contratadas.

Los pagos serán realizados dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la **ESE Hospital de Girardot.**
- ✓ Acta de recibo a satisfacción por parte del coordinador del almacén de la **ESE Hospital de Girardot**
- ✓ Acta y/o certificado de instalación y puesta en funcionamiento por parte del contratista seleccionado. Se debe incluir registro fotográfico. (Se deberán adjuntar el (las) acta (s) según corresponda parciales o totales acordes con las entregas realizadas)
- ✓ Certificado de recibo a satisfacción por parte del coordinador de ingeniería biomédica de la **ESE Hospital de Girardot.** Donde se evidencia el cumplimiento de la: entrega material del bien, instalación y puesta en funcionamiento del bien y entrega de: los soportes documentales requeridos: Hojas de vida, manuales impresos y en medio digital (CD y/o USB) en idioma español, fichas técnicas, guías rápidas de uso con las recomendaciones del fabricante, cronograma de mantenimiento preventivo, registros sanitarios, declaraciones de importación, capacitación de uso, emitida por parte del coordinador de ingeniería biomédica. (Se deberán adjuntar el (las) acta (s) según corresponda parciales o totales acordes con las entregas realizadas)
- ✓ Factura electrónica por los elementos entregados.
- ✓ Acreditación del cumplimiento del pago aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales y certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal. Ley 1607 de 2012.
- ✓ Certificación bancaria vigente en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

NOTA:

Los pagos que la **ESE Hospital de Girardot** se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

En todo caso, los pagos parciales quedan sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, si son producto de un convenio quedan sujetos a que los recursos provenientes del mismo hayan sido consignados a la **ESE Hospital de Girardot** con la debida oportunidad.

Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en

el mismo. **ESE Hospital de Girardot** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y estampillas Municipales.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas y contribuciones comúnmente aplicables al tipo de contrato, sin embargo, es responsabilidad del contratista de acuerdo a sus obligaciones tributarias, verificar aquellos de naturaleza Nacional, Departamental y Municipal, que le cobijen al momento de la contratación.

Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro- deporte	2.5%
Retención en la fuente	2.5%

Y os demás que se deriven de las normas aplicables y vigentes

El Contratista seleccionado con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

3.1.5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por parte de la **E.S.E Hospital de Girardot** a través de quien sea designada por la gerente.

3.1.6. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, así como en transporte y demás emolumentos durante la propuesta, el tiempo del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a lo decantando por el numeral 6 del artículo de la ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 5183 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", determina que estas, expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o persona que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y

ejecución del negocio jurídico, al igual que los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior la **E.S.E Hospital de Girardot**, expidió el Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2014, donde se adoptó el Estatuto Interno de contratación del Hospital y mediante. Resolución No. 014 A del 29 de agosto de 2014 se adopta el Manual de contratación.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, por medio del cual se modifica la Resolución 5185 de 2013 "Por la que se fijan los lineamientos para que la Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", en los artículos No. 9 fase de planeación, No. 10 Fase de selección y No. 16, adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la mentada resolución.

Conforme a lo indicado, la **E.S.E Hospital de Girardot**, mediante Acuerdo 013 del 25 de octubre de 2024, modifico el Acuerdo 005 del 29 de mayo de 2014, para tal efecto, en su artículo tercero (3) modifico y adiciono dos parágrafos del Articulo 33. Convocatoria pública, el cual quedo así:

"Articulo 33 Convocatoria pública. Es el procedimiento mediante el cual la empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el comité de compras y contratos, en la forma de acuerdo a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.

En este caso, la empresa elaborará unos pliegos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación."

Ahora bien, mediante Resolución No. 039 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se adoptó el manual de contratación, vigilancia y control, y régimen sancionatorio contractual de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", en el que en su numeral 5 del capítulo V denominado Sistema de Compra Publica señala:

"CONVOCATORIA PUBLICADE MAYOR CUANTIA

La convocatoria pública de mayor cuantía procederá en aquellos casos en los cuales el objeto no pueda ser identificado como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y la cuantía del proceso supere los cuatrocientos (400) SMLMV.

Para esta modalidad de selección, se deberán observar mínimo las siguientes etapas: planeación, publicación de pliego de condiciones, recepción de observaciones, respuestas, apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo, observaciones, respuestas, adendas, entrega de propuestas, evaluación y traslado de informe, adjudicación o declaratoria de desierta.
(...)
La oferta más favorable para la ESE será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con lo señalado anteriormente y para poder establecer los criterios de selección técnica y financiera la **ESE Hospital de Girardot**, establece el presupuesto máximo para el presente proceso como consecuencia del convenio **SS-CD-CVI-868-2025**, celebrado entre el departamento de Cundinamarca - **SECRETARÍA DE SALUD** y la **ESE HOSPITAL DE GIRARDOT",** por un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (**$2.160.079.926.00),**incluido IVA**,** equivalentes a **1.517,98 SMMLV** (Base unitaria tomada del valor **SMMLV** para a vigencia 2025 - $1.423.000) y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000265 de fecha 22 de 2025 de dos mil veinticinco (2025), debidamente expedido por el Gerente de la entidad.

En virtud de lo anterior, se indica que los valores unitarios y totales de la propuesta presentada no podrán sobrepasar aquellos establecidos en el convenio **SS-CD-CVI-868-2025.**

Que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones para la presente vigencia, según consta en el certificado de fecha**22 de septiembre de 2025** que hace parte de la etapa de planeación del proceso contractual que se adelanta

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

La **ESE Hospital de Girardot,** adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o Inhabilitan la propuesta para su evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES

DESCRIPCION	CRITERIO
Requisitos Habilitantes Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisito Habilitante Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la económica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística[1]

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el **Formato– Carta de presentación de la oferta**, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Como quiera que el objeto a contratar reviste de una especificidad técnica de alta importancia y su ejecución incluye adicional a la compra, instalación y capacitación, se considera importante que el representante legal sea ingeniero Biomédico, en caso de no serlo la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Biomédico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Biomédico, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero biomédico, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **Formato– Carta de presentación de la oferta** cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar firmada y con este documento se entiende que; el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **Anexo– Pacto de Transparencia.**

[1] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

a. El haber sido legalmente constituido como tal;
b. Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.
c. Las facultades del representante legal;
d. Los representantes legales de la misma;
e. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
f. Los proponentes deberán acreditar como mínimo (5) años de constitución contados a partir de su registro en la respectiva cámara de comercio. Todos aquellos proponentes que tengan un tiempo inferior al estipulado no serán admitidos

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

a. Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

c. Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y (2) años más.

d. Cada integrante del Proponente plural (uniones temporales, consorcios, entre otros) para cada uno de los integrantes se deberá presentar los documentos de existencia y representación legal, que acredite como mínimo (5) años de constitución contados a partir de su registro en la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

 Todos aquellos proponentes que tengan un tiempo inferior de constitución, al estipulado no serán admitidos

e. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y (2) años más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

NOTA: Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con anterioridad no superior a 30 días del cierre de la convocatoria.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal O Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en **Formato – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT),** de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y 2añosmás. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

E. ElProponentePluraldebeseñalarexpresamentecuáleselporcentajedeparticipacióndecadaunodesusmiembros.La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del Capítulo IV de la gestión contractual. 1.2 Etapa Contractual: contratación y ejecución. d. Clases de garantías, monto, vigencia y coberturas, de la Resolución 039 de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación, vigilancia y control, y régimen sancionatorio contractual de la empresa social del estado "Hospital de Girardot"

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	**E.S. E HOSPITAL DE GIRARDOT -NIT 900.290.890-6**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite **La ESE Hospital de Girardot**

NOTA; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la **ESE Hospital de Girardot** para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el **Anexo–Pacta de transparencia** - definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural, jurídica o proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La **ESE Hospital de Girardot**, verificara los antecedes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la

Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:

ESE Hospital de Girardot verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

ESE Hospital de Girardot consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios y normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" relativo a "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Igualmente, la **ESE Hospital de Girardot** realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la **ESE Hospital de Girardot** a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá, diligenciar el **Formato-INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES**, registrando la información de los ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. REDAM- https://carpetaciudadana.and.gov.co De conformidad con la Ley 2097 de 2021

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (FORMATO -CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS)

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público", y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

La Entidad, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso,

no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en-cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en la Convocatoria, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la convocatoria. NO serán aceptados documentos en trámite.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre de la convocatoria

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en la convocatoria.

El Proponente individual o los Miembros del Proponente Plural (en forma individual) deberá(n) acreditar que en relación con los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Empresa social del Estado Hospital de Girardot, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase), corresponde a la totalidad de los descritos en el numeral 3 Identificación del contrato, clasificación UNSPSC

7. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2024 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros.

La información financiera será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, Vigente y en firme

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA		Indicador
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor a	3
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor a	0.34
Capital de trabajo = (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor a	100% del presupuesto $ 2.160.079.926
Razón de cobertura de intereses RBI= (UO/GI)	Mayor a	10.95

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

Capacidad Organizacional

La Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2024 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes organizacionales.

Serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		Indicador
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor a	0.26
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor a	0,17

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.

- **NOTAS GENERALES**

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador, **en consideración del porcentaje de participación** de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de LA EMPRESA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A. Información financiera para Proponentes extranjeros

Para los Proponentes o Miembros de Proponente Plural Extranjero sin sucursal en Colombia que acrediten los indicadores de capacidad financiera, deberán aportar la información del Anexo 6 – Capacidad Financiera y Organizacional y la siguiente documentación de soporte. Estados financieros de la sociedad y estados financieros del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (o su equivalente), si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal (o su equivalente):

i) Principales cuentas detalladas del balance general
ii) Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
iii) Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

En el caso que la sociedad extranjera tenga un cierre fiscal diferente al mes de diciembre, deberá presentar certificación del Contador Público o Revisor Fiscal (o su equivalente) de la sociedad extranjera en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Cuando se trate de sociedades Extranjeras con Sucursal en Colombia que requieran acreditar la Capacidad Financiera con la de su casa Matriz, la información de la Capacidad Financiera estará soportada por el último balance y estados financieros 2023/2024, de acuerdo al cierre fiscal 2024 en cada país de origen, así mismo deberá presentar certificación del Contador Público o Revisor Fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto por el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen de la casa Matriz.

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el País del Domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de Juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda Funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al contador, el Proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad Legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio". El dictamen a los Estados Financieros vendrá con traducción simple al español. Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se "declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados".

Los Estados Financieros del Proponente Extranjero deben estar consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. La información financiera representada en otras monedas, debe ser expresada en el Dólar de los Estados Unidos de América utilizando la tasa de cambio vigente al 31 de diciembre de 2024 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página del Banco de la República de Colombia y consignada en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm; luego deben ser re expresados en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) vigente al 31 de diciembre de

2024 o a la fecha de cierre que aplique según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co/).

8. REQUISITOS HABILITANTES -EXPERIENCIA

Para todos los efectos, la **ESE Hospital de Girardot** establece un presupuesto máximo para el presente proceso de **$2.160.079.926 incluido IVA,** equivalentes a **1.517,98 SMMLV** (Base unitaria tomada del valor **SMMLV** para a vigencia 2025 - $ 1.423.000)

El proponente sea persona natural, jurídica o Proponente plural (uniones temporales, consorcios, entre otros), deberá acreditar haber ejecutado como mínimo los siguientes contratos descritos continuación:

8.1. Experiencia General –Compraventa o Suministro - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la Venta y/o suministro de equipos médicos y mobiliario cuyo valor deberá ser igual o superior a: **1.517,98 SMMLV**. El cual debe estar debidamente registrado en el RUP y este debe contar con el 100% códigos **UNSPSC** de los establecidos en el **Numeral 3 - Identificación del contrato del presente proceso**

8.2. Experiencia Especifica 1 - Compraventa o Suministro - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación máxima de (3) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la Venta y/o suministro de equipos médicos y mobiliario cuya sumatoria total deberá ser igual o superior a: **1.517,98 SMMLV**. Los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP y cada contrato deberá contar como mínimo con tres (3) códigos **UNSPSC,** de los cuales dos (2) de ellos correspondan a: 42181900 y 42181700 de los establecidos en el **Numeral 3 - Identificación del contrato del presente proceso**

8.3. Experiencia Especifica 2 - Compraventa o Suministro - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación máxima de (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la Venta y/o suministro de equipos Equipo de rayos x, cuya sumatoria total deberá ser igual o superior a: **1.517,98 SMMLV**los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP y cada contrato debe contar con los códigos **UNSPSC** 42201800 y 42203700**.** Establecidos en el **Numeral 3 - Identificación del contrato del presente proceso**

8.4. Experiencia Especifica 3 –Mantenimiento de equipos médicos - Habilitante:

- El proponente deberá acreditar la presentación máxima de (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos médicos y mobiliario. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y estos deben contar con el código **UNSPSC** 85161500.

Para la presente experiencia especifica no se solicitará cumplimiento de montos económicos teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a suministro de bienes. Este requerimiento se establece en consecuencia al servicio de postventa que se generara de la ejecución de las obligaciones específicas del presente proceso

tales como: mantenimiento correctivo de equipos, mantenimiento preventivo de equipos y capacitación de uso y funcionamiento.

NOTAS:

- Los contratos aportados para el cumplimiento del criterio **Experiencia - Habilitante**, no podrán repetirse, cada criterio deberá contar con un contrato diferente.

- Para la presentación de la **experiencia - habilitante,** el proponente deberá diligenciar el **Formato - Requisitos de Experiencia Habilitante.**

- Los contratos presentados como **experiencia – habilitante** deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes RUP.

- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la sumatoria de la experiencia en valor según su porcentaje de participación.

- En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, **NO** serán tenidos en cuenta. Para efectos de la evaluación únicamente serán tenidos en cuenta los contratos solicitados y relacionados en el **Formato - Requisitos de Experiencia Habilitante**

- No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, ni contratos, ni contratos realizados mediante administración delegada, ni subcontratos, y se aclara que un consorcio o unión temporal constituyen un proponente.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el ochenta por ciento (80 %) de la experiencia específica de cada ítem solicitado; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia especifica solicitada; y el porcentaje de participación del integrante que se encuentre inmerso en esta circunstancia no podrá superar el cinco por ciento (5 %) en la estructura plural. iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el tres por ciento (3 %).

-Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

- En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

- La Empresa, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La información del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio y a través de una copia del contrato que incluya la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

a) Nombre del contratista.
b) Nombre del contratante.
c) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
d) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios y uniones temporales. Para efectos de determinar el valor a ser tenido en cuenta en la sumatoria del valor del contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia, se calculará el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
e) Clasificación UNSPSC.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio, deberá ser acreditada mediante:1. copia del contrato(s), junto con su(s) respectivas actas de terminación y/o liquidación o, 2. Copia del contrato acompañada con la certificación de experiencia expedida por el representante legal (o por aquel respecto del cual se acredite la facultad para expedirla) de la persona jurídica contratante de quien pretende acreditar la respectiva experiencia. Esta certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del Contrato.

d. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.

e. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.

f. Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.

g. Fecha de expedición de la certificación.

9. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

9.1. Criterios técnicos habilitantes:

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCION	DOCUMENTO A VERIFICAR	CALIFICACION
1	**9.1.1**	Carta de presentación de la propuesta Técnica.	1- Formato Carta de presentación de la propuesta Técnica	Cumple / No cumple
2	**9.1.2.1**	Certificados y/o cartas de distribución	1- Formato – Relación de Certificados y/o cartas de distribución 2- Certificados y/o cartas de distribución	Cumple / No cumple
3	**9.1.2.2**	Certificado de representación directa.	1- Registro Sanitario y/o Permiso de comercialización **vigente** y debidamente expedido por el INVIMA, del equipo de Rayos X ofertado donde se evidencie su calidad de **IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR** del equipo ofertado.	Cumple / No cumple
4	**9.1.3.**	Carta de garantía mínima y soporte técnico	1- Formato Carta de garantía mínima y soporte técnico	Cumple / No cumple
5	**9.1.4.**	Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos	1- Formato Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos	Cumple / No cumple
6	**9.1.5.**	Carta de presentación del talento humano	1- Formato Carta de presentación del talento humano	Cumple / No cumple
7	**9.1.6.**	Matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas	1- Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas 2- Fichas técnicas, manuales, catálogos	Cumple / No cumple
8	**9.1.7.**	Carta de entrega documentación técnica	Formato Carta de entrega documentación técnica	Cumple / No cumple
9	**9.1.8.**	Asistencia visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación.	Copia del acta realizada el día visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación donde se valide la asistencia del proponente.	Cumple / No cumple
10	**9.1.9**	Criterios de sostenibilidad Ambiental	Certificación	Cumple / No cumple

9.1.1. Carta de presentación de la propuesta Técnica.

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** el cual deberá estar firmado por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural junto con el aval del ingeniero biomédico relacionado en el **formato – Carta de presentación de la oferta**. Establecido en el Numeral. **6.1. REQUISITOS HABILITANTE JURIDICOS.**

En dicho formato se deberá registrar:

- Nombre del bien y las cantidades requeridas por la **ESE Hospital de Girardot** con base al **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades**
- Marca del bien ofertado
- Modelo del bien ofertado
- Registro sanitario, certificado de No requiere y/o declaración de no obligatoriedad expedida por el Invima.

El **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** deberá ser presentado en formato .pdf y formato. Excel - editable.

NOTAS:

- El Proponente debe diligenciar toda la información y los campos establecidos en la totalidad de los formatos establecidos para el presente proceso.

- Las marcas y modelos ofertados en el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** y el formato **Anexo - matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas** deberán corresponder con los soportes documentales presentados tales como: fichas técnicas, manuales, catálogos entre otros. Para validación de las condiciones técnicas mínimas de cumplimiento definidas en el Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades, so pena de generar rechazo de la propuesta

- Cualquier variación que se evidencie entre: el tipo de bien y las cantidades requeridas por la ESE Hospital de Girardot en los formatos: **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica** y el formato **Anexo - matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas frente al** Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades generará el rechazo de la propuesta.

- Cualquier variación que se evidencie entre: las características técnicas mínimas de estricto cumplimiento definidas en el Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades generará el rechazo de la propuesta y el formato **Anexo - matriz de cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas** generará el rechazo de la propuesta.

- En el caso de los bienes que por sus condiciones de fabrica **NO cuenten** con un Modelo especifico el proponente deberá especificar en el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica.** Que dicho bien no registra un modelo especifico.

- En el caso de los bienes descritos como mobiliario administrativo y/o asistencial, no se les solicitara registro sanitario.

9.1.2 Certificados y/o cartas de distribución y certificado de representación directa.

Con el propósito de: disminuir los tiempos de respuesta en eventos de solicitud de garantía o mantenimientos correctivos, disminuir los costos derivados de la intermediación para la adquisición de los bienes definidos para el presente proceso. La **ESE Hospital de Girardot,** establece los siguientes criterios habilitantes:

9.1.2.1. Certificados y/o cartas de distribución

Los proponentes deberán aportar por cada bien ofertado establecido para el presente proceso la carta y/o certificado de distribución emitido por el fabricante y/o el representante de marca en donde autoriza al proponente a vender, comercializar y/o distribuir los bienes a presentar.

NOTAS:

- El proponente deberá presentar el **Formato– Relación de Certificados y/o cartas de distribución.** En el cual se deberá relacionar la página y/o folio en el cual se evidencie la existencia del certificado y/o carta de distribución emitido por el fabricante y/o el representante de marca en donde autoriza al proponente a vender, comercializar y/o distribuir los bienes a presentar.

La ESE Hospital de Girardot Se reservará el derecho de inadmitir todos oferentes que no presenten debidamente diligenciado el **Formato– Relación de Certificados y/o cartas de distribución**

- Los certificados y/o cartas de distribución emitidos por el fabricante y/o el representante de marca en donde autoriza al proponente a vender, comercializar y/o distribuir los bienes a presentar, deberán estar debidamente membretado por el fabricante y/o el representante en donde se evidencie:

- Nombre del fabricante y/o el representante de la marca
- Información del contacto del fabricante y/o el representante tal como correo electrónico y numero de contacto
- Los certificados y/o cartas deben estar emitidos en idioma español, en caso de estar presentados en idioma extranjero se deberá presentar el documento en su idioma original y su correspondiente traducción al español.
- Los certificados y/o cartas deben relacionar los permisos (autorizaciones de vender, comercializar y/o distribuir) otorgados al oferente.
- En caso de presentarse cadenas de distribución mediante un distribuidor autorizado, distribuidor directo, maquila, exclusividad, entre otros. El oferente deberá presentar los certificados y/o cartas que acrediten la traza de los permisos (autorizaciones de vender, comercializar y/o distribuir) desde el fabricante hasta el oferente. (En caso de que aplique)
- Los certificados y/o las cartas deben relacionar las marcas y modelos autorizados para: vender, comercializar y/o distribuir. Otorgados al oferente.

- Los documentos presentados deben ser completamente legibles, no se admitirá certificados con enmendaduras, tachones, ediciones, correcciones, documentos borrosos, entre otros. **La ESE Hospital de Girardot** Se reservará el derecho de inadmitir todos los oferentes que presenten soportes ilegibles

- **La ESE Hospital de Girardot** Se reservará el derecho de validar la autenticidad de los documentos mediante la información contacto del fabricante y/o el representante de la marca presentado.

- El proponente deberá presentar (anexar y/o adjuntar) lo documentos en el orden establecido en el **Formato– Relación de Certificados y/o cartas de distribución. La ESE Hospital de Girardot** Se reservará el derecho de inadmitir todos los oferentes que presenten los soportes de una manera desorganizada.

- El proponente deberá presentar el 100% los certificados y/o cartas de distribución emitidos por el fabricante y/o el representante de marca correspondientes a los bienes ofertados. El único certificado y/o carta de distribución que **NO deberá ser presentado** es el correspondiente al equipo de Rayos X. Toda vez que para dicho equipo se estableció el criterio especifico:**9.1.2.2. Certificado de representación directa.** El cual será de estricto cumplimiento.

-Los Proponentes Plurales (consorcios, uniones temporales, entre otros). Podrán presentar entre sus integrantes las cartas y/o certificados de distribución emitidos por el fabricante y/o el representante de marca.

9.1.2.2. Certificado de representación directa.

El proponente o uno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales, deberá aportar el Registro Sanitario y/o Permiso de comercialización **vigente** y debidamente expedido por el INVIMA, del equipo de Rayos X ofertado donde se evidencie su calidad de **IMPORTADOR Y ACONDICIONADOR** del equipo ofertado.

NOTA:

-No se aceptarán cadenas de distribución.

-Los Proponentes Plurales (consorcios, uniones temporales, entre otros). Uno de sus integrantes podrá presentar el **Certificado de representación directa.**

9.1.3 Carta de garantía mínima y soporte técnico - (Habilitante)

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta garantía y soporte técnico**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Compromiso de cumplimiento de la carta de garantía mínima exigida de (12) meses a partir del acta de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario entregados en el presente proceso por fallas de funcionamiento de fábrica de la tecnología ofertada. Así mismo la inclusión del servicio de soporte técnico en sitio sin costo alguno por requerimientos de mantenimiento correctivo durante el tiempo de la vigencia total de la garantía por fallas de funcionamiento de fábrica de la tecnología ofertada.

NOTA:

- El formato – **Carta garantía y soporte técnico.** Deberá ser presentado en papel membretado del oferente.

9.1.4 Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos - (Habilitante)

Los proponentes deberán presentar el **Formato– Carta de disponibilidad para el suministro de repuestos**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

En la cual el proponente se compromete a mantener la totalidad de repuestos requeridos de la tecnología biomédica ofertada en el presente proceso por un tiempo no inferior a (5) años contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario.

De manera complementaria, si en el suceso del transcurso de dicha vigencia (5 años contados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario) La casa Fabricante de la tecnología ofertada deja de proporcionar y/o fabricar parcial o totalmente los repuestos requeridos para garantizar el funcionamiento de la tecnología biomédica ofertada el proponente seleccionado garantizara los repuestos y/o consumibles requeridas para garantizar la continuidad en el funcionamiento de la tecnología por el tiempo estipulado.

9.1.5. Carta de presentación del talento humano - (Habilitante)

Teniendo en cuenta el tipo de tecnología biomédica especializada por adquirir en el presente proceso y el soporte técnico para la instalación, capacitación, mantenimiento y mantenimiento correctivo. Durante el tiempo de vigencia total de la garantía, la **ESE Hospital de Girardot** requiere que; el proponente contratado cuente como mínimo con el siguiente talento humano:

Perfil 1 - Especialista en Mantenimiento de equipos con Riesgo IIB

- Profesional titulado en ingeniera biomédica.
- Se debe aportar los soportes de titularidad: Tarjeta profesional, diploma y/o acta de grado y, certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Se debe aportar el registro ante el Invima para el Mantenimiento mínimo de equipos médicos riesgo IIB.
- Debe contar como mínimo cinco (5) años de experiencia en mantenimiento e instalación de equipos contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
- Se debe aportar el certificado de capacitación de la fábrica del equipo de Rayos X ofertado.
- Carta de compromiso suscrita por el profesional indicando que prestara sus servicios para las labores requeridas al proponente durante el tiempo de duración del contrato

Perfil 2 - Técnico en Mantenimiento de equipos médicos

- Técnico titulado en: técnico en electromedicina, técnico en mantenimiento de equipos médicos y/o carreras afines.
- Se debe aportar los soportes de titularidad: matricula profesional, diploma y/o acta de grado, en caso de que aplique deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional
- Se debe aportar el registro ante el Invima para el Mantenimiento de equipos médicos riesgo IIB y III.
- Debe contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en mantenimiento de equipos médicos, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- - Carta de compromiso suscrita por el profesional indicando que prestara sus servicios para las labores requeridas al proponente durante el tiempo de duración del contrato

Nota:

-Para la presentación del talento humano anteriormente establecido el proponente deberá diligenciar el **Formato– Carta de presentación de talento humano.**

- El proponente deberá anexar los soportes de cumplimiento de los requisitos establecidos por cada perfil técnico habilitante tales como: cedula de ciudadanía, acta de grado título profesional, tarjeta profesional, registro Invima, soporte de capacitación de fábrica, certificados de experiencia profesional.

9.1.6. Presentación del Anexo - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas - (Habilitante)

La ESE Hospital de Girardot, hace hincapié que; las características técnicas establecidas en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.** Son fijas y no están sujetas a modificaciones y/o ajustes. Teniendo en cuenta que; el presente proceso corresponde al apalancamiento establecido por la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca mediante el convenio interadministrativo Nº: **SS-CD-CVI-868-2025**y la **ESE Hospital de Girardot.**

Las características técnicas establecidas son proporcionadas y aprobadas por la dirección de desarrollo de servicios de la secretaria de salud de Cundinamarca y estas a su vez no puede ser modificadas, razón por la cual los proponentes deben presentar toda aquella tecnología que tenga estricto cumplimiento a las características técnicas mínimas definidas en el **Anexo- Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.**

Los proponentes deberán verificar las características técnicas definidas en el convenio interadministrativo Nº: **SS-CD-CVI-868-2025**y la **ESE Hospital de Girardot.** Presentadas en el presente proceso en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.** Para validar los requerimientos técnicos de mínimo y estricto cumplimiento de la tecnología a ofertar.

Para la validación del cumplimiento de las características técnicas mínimas establecidas en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.** La **ESE Hospital de Girardot** estableció el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas**

En el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas.** El proponente deberá relacionar la información tal como:

- La marca y del modelo de los bienes ofertados en concordancia a los bienes presentados en el **Formato – Carta de presentación de la oferta técnica**
- Cada una de las características técnicas definidas por bien relacionadas en el **Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades.**
- El folio y/o el número de página donde se evidencia el cumplimiento de las características técnicas mínimas establecida dentro del documento aportado para cada bien tal como: fichas técnicas, manuales, catálogos, entre otros. Frente a las características técnicas del bien ofertado.

NOTAS:

- Para los equipos biomédicos ofertados, el proponente deberá aportar el Registro Sanitario (Invima), En caso de no requerir registro Invima, se deberá aportar el certificado de NO Requiere y/o la declaración de No obligatoriedad en donde se evidencie que dicha tecnología no requiere registro sanitario. En caso de no ser aportado, La propuesta no podrá ser evaluada.

- Teniendo en cuenta que; el presente proceso se deriva convenio **SS-CD-CVI-868-2025**, celebrado entre el departamento de Cundinamarca - **Secretaría de salud** y la **ESE Hospital de Girardot.** Los bienes, las cantidades y las características técnicas ya se encuentran definidas y no están sujetas a modificaciones. Por consiguiente, las características técnicas relacionadas por el oferente en el **Formato- Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas. oferta deberán coincidir con la información presente en el Anexo - Pliego de requerimientos técnicos y cantidades,** so pena de incurrir en rechazo de la propuesta.

- Para validar el cumplimiento de las características técnicas relacionados por el proponente en el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas**, el proponente deberá presentar: manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados.

- La totalidad de la información presentada tal como: manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados. Deberá ser presentada en el orden de los bienes presentados en el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas**,

- El proponente deberá registrar en el **Formato - Matriz de verificación cumplimiento de las características técnicas.** La página y/o el folio donde se evidencia el cumplimiento de las características técnicas definidas frente al soporte técnico presentado del bien propuesto.

- Solo serán admisibles manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados, no se aceptarán documentos parcialmente presentados.

- Los documentos aportados manuales, catálogos, y/o fichas técnicas del fabricante de la tecnología de las marcas y modelos ofertados deberán contar con los membretes de los fabricantes, no se aceptarán documentos sin membrete ni documentos en blanco en donde no se evidencie quien es el fabricante del bien propuesto. (cuando aplique)

- La totalidad de la información anteriormente descrita deberá ser presentada en idioma español, **La ESE Hospital de Girardot** se reservará el derecho de inadmitir todos los soportes que lleguen de manera parcial, incompleta o que no se encuentre en idioma español.

- Con el propósito de garantizar la verificación de los documentos aportados por los proponentes y agilizar el proceso de evaluación técnica. El proponente deberá identificar visualmente (subrayar) en los soportes técnicos presentados (manuales, catálogos, fichas técnicas, entre otros) el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas establecidas por equipo. **La ESE Hospital de Girardot** se reservará el derecho de inadmitir todos los soportes que No cuenten con la debida identificación visual (subrayar) dentro de los soportes presentados para la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas definidas.

9.1.7. Carta de entrega documentación técnica - (Habilitante)

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta de entrega documentación técnica**

La cual deberá estar firmada Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

El proponente se compromete a entregar junto con la entrega de los equipos biomédicos y mobiliario la siguiente información en idioma español:

- Hojas de vida de equipos médicos.
- Guía rápida de uso
- Registro sanitario (cuando aplique)
- Certificado de NO requiere Invima (cuando aplique)
- Declaración de importación (cuando aplique)
- Manuales originales físicos de fábrica de: usuario y mantenimiento en idioma español
- Manuales originales en medio digital de fábrica de: usuario y mantenimiento en idioma español
- Reporte de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de uso y manipulación. (cuando aplique)

9.1.8. Copia del acta de asistencia de visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación.

Todos los proponentes deberán asistir a la visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación de los bienes por adquirir descrita en el presente proceso el día descrito en el cronograma del proceso.

En la presente visita se realizará el recorrido por las instalaciones **Centro de Atención San Rafael Girardot** adscrito a la **E.S.E hospital de Girardot.** Con el propósito de mostrar a los proponentes la arquitectura de la infraestructura de la edificación, la ubicación de los servicios y áreas descritas en el **Anexo- Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas,** así como de los accesos y condiciones físicas, eléctricas y civiles.

Esto con el fin de que los proponentes tengan pleno conocimiento de los requerimientos logísticos, técnicos y civiles a considerar en la presentación de sus propuestas teniendo en cuenta que el proponente seleccionado deberá asumir a su cuenta y riesgo todos los insumos, adecuaciones y mano de obra para la

instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos biomédicos y mobiliario descrito en el presente proceso.

Dado que el presente proceso contempla la adquisición e instalación de tecnología médica y mobiliario, se considera necesario llevar a cabo la visita técnica de verificación de condiciones de preinstalación. En la cual los posibles oferentes podrán verificar las condiciones arquitectónicas civiles del **Centro de Atención San Rafael Girardot** y así establecer el cálculo de los costos reales de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Esta exigencia es pertinente dentro de los criterios de la contratación pública regida por Colombia Compra Eficiente, considerado como un requisito habilitante debidamente motivado por su proporcionalidad cuando la naturaleza del objeto lo justifica, como ocurre en la instalación y puesta en marcha de equipos que requieren validar condiciones técnicas, eléctricas y electrónicas que posteriormente deben garantizar su cumplimiento ante los entes pertinentes, esto incluye el cumplimiento regulatorio de conformidad con las normas RETIE en ambientes médicos y hospitalarios vigentes en la normatividad colombiana.

Por lo anterior, el oferente interesado deberá asistir obligatoriamente a las instalaciones de la entidad en la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso, con el fin de verificar las condiciones de instalación y puesta en marcha de los equipos de radiación ionizante incluidos en la presente convocatoria.

La visita será guiada por el personal designado de la **ESE Hospital de Girardot** finalizada la misma se levantará el acta de visita correspondiente con los nombres y cargos de los asistentes y la empresa a la cual representa como posible oferente en el proceso. En el caso de propuestas de oferentes plurales (Consorcios o uniones temporales) bastará la asistencia de uno de los integrantes o de un representante debidamente autorizado para tal fin quien deberá señalar a cada uno de los miembros que representa.

Se aclara que cada asistente, solo podrán representar a una empresa, persona natural o proponente plural y deberá estar plenamente autorizado a través de un documento firmado por el representante legal del posible oferente.

Se aclara a los interesados que todos los costos relacionados con la asistencia al a visita técnica obligatoria corren por cuenta del oferente interesado.

El delegado designado por el proponente deberá aportar la idoneidad técnica la cual será de carácter obligatoria. El personal que realizará el recorrido deberá acreditar su condición de: Técnico/Tecnólogo o profesional en ingeniería biomédica, bioingeniería, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica y afines. Para lo cual deberá presentar su tarjeta profesional y su registro de recurso humano ante el INVIMA y la carta de autorización del proponente debidamente firmado por el representante legal en donde este autorice al delegado a participar y presentar las observaciones técnicas en caso de ser requerido en la visita de inspección de condiciones de preinstalación de la tecnología a nombre del oferente.

NOTA:

- El proponente Seleccionado deberá aportar todos los elementos de ferretería tales como: tornillos, chasos, cemento, arena, estuco, pintura. Para las instalaciones de los equipos de pared.

- El proponente Seleccionado deberá realizar a su cuenta y riesgo todas las adecuaciones eléctricas y civiles para garantizar la instalación del equipo de rayos x fijo.

- El proponente Seleccionado deberá entregar el equipo de cómputo perteneciente a la estación de trabajo del equipo de rayos x fijo debidamente licenciado con Oficie y protección de antivirus.

- El proponente Seleccionado deberá entregar la totalidad de los bienes debidamente ensamblados y puesto en el área final de destino ubicada en el **Anexo Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas**

- El proponente Seleccionado deberá asumir todos los costos operativos y logísticos para garantizar la instalación de la totalidad de los bienes relacionada en el **Anexo Cuadro de cantidades y especificaciones técnicas**

Nota común a todos los anexos:

El proponente deberá diligenciar la totalidad de la información establecida en los formatos del presente proceso, con el fin aportar la información necesaria para la comparación de las ofertas. En caso de que la entidad identifique espacios en blanco o si diligenciar en su totalidad la propuesta será inadmitida

9.1.9. Criterios de sostenibilidad ambiental.

Para la acreditación de los aspectos relacionados se deberá adjuntar declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal, en la cual el contratista dará estricto cumplimiento a las exigencias realizadas por las autoridades ambientales del ámbito nacional, departamental y municipal de acuerdo con el objeto y alcance del contrato en que interviene, ajustándose a los lineamientos de la entidad y de conformidad con la normatividad vigente de orden nacional, departamental y municipal.

Por su parte, en materia ambiental y de gestión de los recursos hídricos y los residuos sólidos, la supervisión realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar por parte del contratista, con el objeto de establecer y verificar que las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos que ocasionen las operaciones para efectos de asegurar un buen desempeño frente a la prevención de la contaminación, la mitigación o compensación de los impactos ambientales derivados de las actividades y servicios asociados a la operación del servicio

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el **Anexo– FORMATO DE OFERTA ECONOMICA",** en formato PDF y Excel.

En este anexo deberá ofertar el valor de cada uno de los requerimientos que allí se fijan definidos por la Entidad.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La **ESE Hospital de Girardot** no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El valor presentado en el Anexo – **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**", en formato PDF y Excel. Correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad ni de manera unitaria ni de manera total.

El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en los documentos previos, análisis del sector, estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del **ESE Hospital de Girardot**

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los servicios.

- Los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems no podrán ser superior a los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la entidad y del convenio SS-CD-CVI-868-2025, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA, Es decir que el valor unitario de cada ítem establecido por el interesado en la Oferta económica no podrá superar el valor unitario promedio estimado por la entidad en el presupuesto oficial.

- Cada una de las columnas del Anexo - PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar diligenciados en su totalidad so pena del rechazo de la propuesta.

- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.

- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.

- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor total del presupuesto establecido por la entidad so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta

- Las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

La ESE Hospital de Girardot realizará la verificación aritmética al **Anexo - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**, se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** genera el RECHAZO de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto oficial DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

La ESE Hospital de Girardot, hará la verificación económica para identificar si una oferta se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico-financiero dará aplicación a lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación —G-MOAB-01|| de Colombia Compra Eficiente.

La ESE Hospital de Girardot, verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Resolución 039 de 2204, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

10. CRITERIOS DE SELECCION

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, experiencia y técnico, **La ESE Hospital de Girardot**procederá a continuar con la aplicación de los criterios de selección, así:

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados en relación con los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas.

El comité evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, instancia que deberá rendir el informe correspondiente al día siguiente de finalizado el periodo de evaluación, asignando una calificación máxima de 600 puntos así:

ITEM	CRITERIO	DESCRIPCION	SOPORTE	PUNTAJE MAXIMO
1	10.1	Oferta Económica	Formula de Media Geométrica de las propuestas económicas habilitadas	50 puntos
2	10.2	Criterios Técnicos Ponderables	10.2.1 - Garantía Extendida	150 puntos
			10.2.2 - Mantenimientos preventivos.	150 puntos
3	10.3	Criterios de valor agregado	10.3.1 - Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot	50 puntos
			10.3.2- Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.	50 puntos
			10.3.3 - Propuesta para calibración de equipos médicos	100 puntos
			10.3.4. Ofrecimiento Técnico adicional.	50 puntos

10.1. CALIFICACION ECONOMICA: PRECIO PUNTAJE MÁXIMO 50PUNTOS

La Empresa Social del Estado Hospital de Girardot, asignará máximo **CINCUENTA (50)** puntos acumulables de acuerdo al valor de las Ofertas, teniendo en cuenta la siguiente metodología:

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

10.2. CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES: PUNTAJE MAXIMO 550PUNTOS

10.2.1. Garantía Extendida. Puntaje máximo 150 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato – Carta de garantía extendida**

La cual deberá estar firmada Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar una garantía extendida adicional a la garantía mínima habilitante exigida de (12) meses. Tiempo que será computado para la solicitud de póliza.

En el Formato – Carta de garantía extendida el proponente podrá ofertar:

OPCION	TIEMPO DE GARANTIA EXTENDIDA	PUNTAJE
1	0 meses	0
2	3 meses	40
3	6 meses	80
4	9 meses	120
5	12 meses	150

NOTA:

- El proponente que desee ofertar un mayor tiempo de garantía extendida podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato – Carta de garantía extendida,** sin diligenciar o en su defecto que seleccionen más de una opción se les otorgará un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado.

- Los proponentes que no presenten el **Formato – Carta de garantía extendida,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

10.2.2. Mantenimientos preventivos - Puntaje máximo 150 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato –Mantenimientos preventivos.**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos y mobiliario de la siguiente manera:

OPCION	NUMERO DE MTTOS PREVENTIVOS OFERTADOS	PUNTAJE
1	0 mantenimiento preventivos	0
2	1 mantenimiento preventivos	30
3	2 mantenimiento preventivos	60
4	3 mantenimiento preventivos	90
5	4 mantenimiento preventivos	120
6	6 mantenimiento preventivos	150

NOTA:

- Los Mantenimientos preventivos ofertados como valor agregado a la propuesta serán programados durante la vigencia total de la garantía la cual se establecerá de la suma de la garantía mínima habilitante exigida (12 meses) más la garantía extendida ofertada por el proponente.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato – Mantenimientos preventivos.** Sin diligenciar o en su defecto que seleccione más de una opción se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado

- El proponente que desee ofertar un mayor número de Mantenimientos preventivos podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- Los proponentes que no presenten el **Formato– Mantenimientos preventivos,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

10.3. CRITERIOS DE VALOR AGREGADO: PUNTAJE MAXIM0 200 PUNTOS

10.3.1. Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot. Puntaje máximo 50 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato –Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot.**

El cual deberá estar firmado por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar el servicio de capacitación Presenciales del **personal de la ESE Hospital de Girardot.** Como valor agregado a la propuesta de la siguiente manera:

OPCION	NUMERO DE CAPACITACIONES OFERTADAS	PUNTAJE
1	0 capacitaciones	0
2	1 capacitaciones	5
3	2 capacitaciones	10
4	3 capacitaciones	15
5	4 capacitaciones	30
6	6 capacitaciones	50

NOTA:

- Las capacitaciones ofertadas como valor agregado a la propuesta serán programados durante la vigencia total de la garantía la cual se establecerá de la suma de la garantía mínima habilitante exigida (12 meses) más la garantía extendida ofertada por el proponente.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato – Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot.** Sin diligenciar o en su defecto que seleccione más de una opción se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado

- El proponente que desee ofertar un mayor número de capacitaciones podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- Los proponentes que no presenten el **Formato – Capacitación de personal de la ESE Hospital de Girardot,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

-Para el pago del 100% del valor del contrato proponente seleccionado deberá haber realizado antes de la fecha de terminación del contrato - 30 de diciembre de 2025, una (1) capacitación al personal **de la ESE Hospital de Girardot.** Correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes entregados

10.3.2. Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo. Puntaje máximo 50 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato– Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar el **Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.** Como valor agregado a la propuesta de la siguiente manera:

OPCION	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
1	De 1 a 6 Horas	50
2	De 6 a 12 Horas	30
3	De 12 a 24 Horas	20
4	De 24 a 36 Horas	10
5	De 36 a 48 Horas	0

NOTA:

- El tiempo de respuesta en los requerimientos de mantenimiento correctivo en los sucesos de fallas de funcionamiento de la tecnología por defectos de fábrica. Ofertado como valor agregado a la propuesta durante el tiempo total de la vigencia de la garantía la cual será la suma de la garantía mínima habilitante exigida (12 meses) más la garantía extendida ofertada por el proponente.

- El proponente solo podrá seleccionar una de las opciones anteriormente descritas, el proponente que presente el **Formato –Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo.** Sin diligenciar o en su defecto que seleccione más de una opción se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que el formato no habría sido correctamente diligenciado

- El proponente que desee ofertar un menor tiempo de respuesta en los requerimientos de mantenimiento correctivo en los sucesos de fallas de funcionamiento de la tecnología por defectos de fabrica podrá realizarlo sin que esto le otorgue un mayor puntaje del establecido en la tabla anteriormente descrita.

- Los proponentes que no presenten el **Formato -Tiempo de respuesta en solicitudes de mantenimiento correctivo,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

10.3.3. Propuesta para calibración de equipos médicos. Puntaje Máximo 100 puntos

Los proponentes deberán presentar el **Formato –Propuesta para calibración de equipos médicos.**

El cual deberá estar firmado Por el representante legal Proponente individual, persona natural o jurídica o proponente Plural. En dicho formato se registra la siguiente información:

Con el propósito de obtener un mayor puntaje en la ponderación cuantitativa del componente Técnico, el proponente podrá ofertar la inclusión del servicio de **calibración de equipos médicos.** Como valor agregado a la propuesta de la siguiente manera:

Los proponentes que deseen incluir el servicio de **calibración de equipos médicos.** Realizaran la calibración de la totalidad de las cantidades adquiridas y tipo de calibración descrita en el **Formato – Propuesta para calibración de equipos médicos.**

La ponderación de la presente propuesta se contempla de la siguiente manera:

OPCION	INCLUSION DEL PROCESO CALIBRACION	PUNTAJE
1	Si	100
2	No	0

NOTA:

- En caso de incluir el servicio de calibración de equipos médicos este proceso podrá ser ejecutado posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología sin que afecte la ejecución de la contratación y pago de esta.

- Para el pago del 100% del valor del contrato el proponente seleccionado deberá haber realizado antes de la fecha de terminación del contrato - 30 de diciembre de 2025, el 100% de las calibraciones establecidas.

- El proponente solo podrá realizar calibraciones mediante el tipo de calibraciones establecidas en el Formato–**Propuesta para calibración de equipos médicos.** Las cuales no podrán ser modificadas. En el suceso que el proponente modifique el tipo de calibración requerida será causal de inhabilidad de la propuesta.

- Los proponentes que no presenten el **Formato _ – Propuesta para calibración de equipos médicos,** se les otorgara un puntaje de 0 puntos teniendo en cuenta que no presentaron ninguna propuesta para el presente criterio.

10.3.4. Ofrecimiento Técnico adicional. Puntaje máximo 50 puntos

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los siguientes ofrecimientos técnicos: servicios, accesorios y/o repuestos; los cuales no generarán ningún tipo de contraprestación económica por parte de la **ESE Hospital de Girardot.** No serán tenidos en cuenta todos los ofrecimientos técnicos ofertados que generen gastos y/o costos de inversión a la **ESE Hospital de Girardot.**

El puntaje de este ítem será ponderado con base a los **Ofrecimiento técnico adicional** que beneficien a la prestación de servicios de salud de la **ESE Hospital de Girardot.**

El oferente deberá discriminar el alcance de los servicios **Ofrecimiento técnico adicional,** así como su valor unitario, para el caso de ofrecimiento de suministro de: accesorios y/o repuestos. El proponente se deberá especificar las cantidades entregadas, marcas y modelos ofertados, así como su valor unitario.

Se otorgará un máximo de (50) puntos al proponente que haga el mejor **Ofrecimiento Técnico adicional** Costo beneficio a favor de la **ESE Hospital de Girardot.**

Los cuáles serán evaluados de acuerdo con la siguiente tabla y así en orden descendente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Primer proponente con mejor **Ofrecimiento Técnico adicional.**	50
Segundo proponente con mejor **Ofrecimiento Técnico adicional.**	30
Tercer proponente con mejor **Ofrecimiento Técnico adicional.**	10

NOTAS:

- Es importante destacar que el accesorio y/o repuesto debe ser compatible con el (los) equipo (s) ofertado (s) para el presente proceso.

- El proponente deberá especificar de manera clara cuál es el ofrecimiento Técnico adicional que oferta para el presente proceso
- El proponente deberá especificar de manera clara el **ofrecimiento Técnico adicional** que oferte para la ESE Hospital de Girardot, relación de utilidad, valor y calidad, marca (Si aplica) del bien/servicio dado como valor agregado dentro de la vigencia del contrato.
- El evaluador verificará los **ofrecimientos Técnicos adicionales** que cada proponente plantee para beneficio de la **ESE Hospital de Girardot** respecto a que se preste un mejor servicio con eficiencia, eficacia y oportunidad; al mejor evaluado le asignará el puntaje establecido para este ítem.
- A los demás proponentes se evaluarán según los **ofrecimientos Técnicos adicionales** presentados y que sean de beneficio para **ESE Hospital de Girardot** en forma descendente en escala de 10 puntos.
- Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar el **Formato - Carta de ofrecimientos Técnicos adicionales** con la relación de cada producto y/o servicio a entregar, tabla debe estar valorizada con el total de productos y/o servicios a entregar en calidad de valor agregado.
- Aquellos proponentes que no presenten la carta de **Ofrecimiento técnico adicional,** se les otorgara un puntaje de (0) puntos
- Los valores presentados en ambos casos deberán corresponder a los precios del mercado

11. EVALUACIÓN

La **E.S.E. Hospital de Girardot** a través del comité evaluador, realizará la evaluación jurídica, financiera y técnica, económica, y presentará a la gerencia el informe motivado de la evaluación de las propuestas conforme al cronograma establecido.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma en la página SECOP II para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que

estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

12. CRITERIOS DEDESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el ofrecimiento técnico adicional establecido en los términos y condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje con relación a la Propuesta para calibración de equipos médicos establecidos en términos y condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos y condiciones en aplicación con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes

De continuar el empate se procederá con las siguientes reglas:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
	autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas Del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al Número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de Sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
	Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE
	Certificado de existencia y representación legal
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.	Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatadas. Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente; Se sacará la balota en el orden de recibo de su propuesta; El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El análisis y asignación de riesgos se desarrollará en otro documento anexo al presente, en el cual se describirá de manera detallada cuales son los riesgos que se pueden presentar en la contratación y la asignación de estos.

Para eso se desarrollará una matriz a través de la cual se identificará y asignaran los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la distribución de riesgos que la

E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT y los proponentes acuerden en la audiencia de asignación de riesgos y distribución de riesgos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza de este, el contratista y la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

En ese orden de ideas, la entidad ha estimado los riesgos siguiendo los lineamientos generales del Documento CONPES 3714 de 2011, en el cual se aborda la idea general de la administración de los riesgos desde el concepto del riesgo previsible.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO. Ver (anexo matriz de riesgos).

14. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

13.1. GARANTIA UNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de LA E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

13.1.1 De Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

13.1.2 De Salarios y Prestaciones, Indemnización de Personal: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

13.1.3 De Calidad del Servicio: por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

13.1.3De Calidad y correcto funcionamiento de los de bienes: por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a

satisfacción. **Parágrafo** En caso de que el proponente oferte un periodo adicional como garantía extendida, este será computado para efectos de la vigencia total del presente amparo.

13.1.4 De responsabilidad civil extracontractual: Por 200 SMLV del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

15. RESPONSABLE

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **E.S.E Hospital de Girardot**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

TERESITA DE JESUS CASTAÑEDA APONTE
Gerente (D) E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT

Estructurador Jurídico	Linda Mónica Carranza Peña	Contratista/ líder área contratación / ESE HG
Estructurador técnico	Fernando Andrés Valencia Rubiano	Contratista/ Ingeniero Biomédico/ESE HG
Estructurador Financiero	Johana García T	Contratista / Líder Administrativa y Financiera/ESE HG